

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 28 de enero de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si un trabajador que realizó la formación de nivel básico PRL 50 horas en modalidad teleformación, cuyo diploma tiene fecha de expedición el 28/06/2018:
 - ¿Puede este trabajador convalidar las 12 horas troncales del metal (no obra) si la fecha de su diploma es posterior a la entrada en vigor del CEM? Para que este trabajador pueda ejercer de Recurso Preventivo, en caso de que no se le convalidasen las 12 horas troncales por ser su formación posterior a la entrada en vigor del CEM ¿podría hacer únicamente las 12 horas troncales + 8 específicas de oficio (ambas presenciales)? Es decir, entiendo que al haber cursado ya las 50 horas PRL de teleformación con anterioridad, tendría ya garantizadas las 30 horas a distancia que establece el CEM y, por tanto, lo lógico sería que únicamente hiciese la parte presencial (12 horas troncales + 8 horas oficio= 20 horas)?
 - ¿Por qué a los trabajadores que han realizado la formación de nivel básico PRL 50 horas en modalidad teleformación, anterior a la entrada en vigor del CEM, se les convalida las 12 horas troncales y únicamente tienen que realizar la parte específica de 8 horas de oficio?

- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:
 - La fecha de expedición del diploma, sobre el cual se originan las consultas, es anterior a la entrada en vigor del CEM. Por tanto, en aquel momento, regían las reglas establecidas en el II Convenio Estatal del Metal (en adelante CEM, BOE 19-06-2017).

Si la actividad desarrollada por el trabajador fuera considerada como peligrosa e incluida en el Anexo I del RD 39/1997, de 17 de enero (Rgto de los servicios de prevención), no existiría posibilidad alguna de convalidación sobre formación específica de oficio o especialidad al exigir, la norma citada, 50 horas mínimas de formación estando su contenido reglado y, por tanto, detallado en la norma citada. En este supuesto las 50 horas se pudieron, legalmente, haber impartido en la modalidad de teleformación al guardar silencio, dicha norma, sobre el asunto.

Si la actividad desarrollada por el trabajador no estuviera considerada como peligrosa, en los términos indicados anteriormente, entonces la formación específica de 20 horas (supuestamente incluidas dentro de las 50 horas adquiridas) tampoco sería válida en este caso concreto al impartirse la misma en una modalidad (teleformación) prohibida por el CEM.

En consecuencia, el trabajador o trabajadores afectados deben impartir el módulo troncal (12 horas) y el correspondiente módulo específico (8 horas) en la modalidad presencial obligatoriamente por así indicarlo el CEM.

- Respecto de la última de las consultas planteadas, el Reglamento citado admite la adquisición de esas enseñanzas (las del nivel básico) en la modalidad de teleformación, e incluso en la modalidad a distancia; cuestión que se encargó de matizar y precisar el CEM con su entrada en vigor. Había por tanto que buscar una solución para aquellas personas que, a la entrada en vigor del CEM (II convenio estatal del metal) ya tenían adquirido dicho nivel básico, esta situación no resulta ser de aplicación al caso que nos ocupa.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL